



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2823

10/01/2020

4908

**AUTOR/A:** NOGUERAS I CAMERO, Míriam (GPlu)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la sociedad mercantil estatal DEFEX, se constituyó en el año 1972 y su capital social se distribuyó entre una participación pública del 51% y una participación de empresas privadas del 49%. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) es el accionista público de la compañía desde el ejercicio 2006.

Sus Estatutos Sociales establecían que el objeto social de la sociedad lo constituían las siguientes actividades:

- La promoción, ejecución y desarrollo de todas las operaciones de comercio exterior de mercancías, bienes y servicios de cualquier clase, incluyendo la exportación, importación, venta y compra en cualquiera de sus modalidades y en particular, las mismas operaciones respecto de las industrias de defensa; la contratación y subcontratación de suministros de todas clases con Entidades Públicas, Organismos Oficiales, Sociedades públicas o privadas, personas jurídicas o físicas, nacionales o extranjeras, de materiales, equipos, instrumentos, maquinaria, útiles, herramientas, repuestos, accesorios y complementos de dichas operaciones de comercio exterior o industrias, así como la gestión y tramitación de todos los permisos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo esas operaciones.
- La mediación, representación y gestión de actos y servicios tendentes a la consecución de operaciones de importación o exportación de bienes y servicios.
- La participación, realización o gestión de todo tipo de acciones de promoción y fomento de la exportación e importación de bienes y servicios.



- La intervención en todo tipo de operaciones crediticias tanto directamente, como de cualquier otra forma ante Organismos públicos y privados tendente a la financiación de operaciones de comercio exterior.

Dicha sociedad mercantil, incurso en diversas investigaciones judiciales, planteó en abril del año 2017 la disolución voluntaria de la empresa y consiguiente liquidación hasta la completa extinción de la sociedad.

Cabe señalar que, con fecha 22 de septiembre de 2017, el Consejo de Ministros autorizó esta disolución y liquidación y, el 10 de octubre de 2017, se convocó la Junta General extraordinaria de la compañía que acordó la disolución e inicio del proceso de liquidación.

En todo caso, se informa que la materia objeto de estas preguntas corresponde a un asunto judicializado.

Madrid, 21 de febrero de 2020